



PERMISO 09

PROVISIONAL

Gobierno de  
TLAQUEPAQUECAJUELA SEMIFIJOS  
FOLIO TRAMITE: 67,331

DIRECCION DE MERCADOS,

6 A 17:30

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO  
SEMIFIJO

31-Agosto-2016

NOMBRE: GONZALEZ JAUREGUI LUCILA  
 UBICACIÓN: RIVERA.  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: LAURO BADILLO  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 22

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016 IMPORTE: \$133.76

LUNES	SI	DE	08:00:18 a	A:	03:00:18 p	VIERNES	SI	DE	08:00:18 a	A:	03:00:18 p
MARTES	SI	DE	08:00:18 a	A:	03:00:18 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	08:00:18 a	A:	03:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:18 a	A:	03:00:18 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

Gobierno de

TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOSL.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSdiorf  
ACEPTO

GONZALEZ JAUREGUI LUCILA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JUL 18